ACTA DE UNA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD ANNISTON RESOURCES CORP

En la ciudad de Guayaquil, el día 7 de Octubre de 2009, tuvo lugar una reunión de Accionistas de la sociedad de nacionalidad panameña **ANNISTON RESOURCES CORP**, en la cual hubo en todo momento quórum presente y activo.

Estuvieron presentes los Directores de la sociedad a saber **RICARDO PEÑA PAYRO** y **DIANA CATALINA ULLAURI DE PEÑA**, por lo tanto, se renunció al aviso de la convocatoria previo a la reunión.

El Presidente de la sociedad **RICARDO PEÑA PAYRO**, presidió la reunión y, la Secretaria de la sociedad, **DIANA CATALINA ULLAURI DE PEÑA**, tomó las minutas.

El Presidente de la sociedad abrió la reunión y explicó que el objeto de la misma era el de otorgar Poder Especial a favor de la señora **DIANA CATALINA ULLAURI DE PEÑA** para que en representación de la sociedad actúe en calidad de Apoderada de ésta en la República del Ecuador para los fines y efectos previstos en el último inciso del Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, respecto de todas las compañías de nacionalidad ecuatoriana en las cuales **ANNISTON RESOURCES CORP** es o llegare a ser accionistas o socio; mandataria que, en sujeción de la norma citada, por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones la Sociedad como accionista o socio.

SE RESUELVE:

Otorgar un Poder Especial a la señora **DIANA CATALINA ULLAURI DE PEÑA**, identificada con cédula de ciudadanía número 010185794-4, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, para que: i) Individualmente, a nombre y en representación de la sociedad **ANNISTON RESOURCES CORP** actúe en calidad de Apoderado de ésta en la República del Ecuador para los fines y efectos previstos en el último inciso del Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, respecto de todas las compañías de nacionalidad ecuatoriana en las cuales **ANNISTON RESOURCES CORP** es o llegare a ser accionistas o socio; quien, en sujeción de la norma citada, por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones la Sociedad como accionista o socio. ii) Emita, certifique y presente ante la Superintendencia de Compañías, la información y documentación que exige la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador para las sociedades extranjeras que son accionistas o socios de compañías de nacionalidad ecuatoriana. Las certificaciones que se facultan al mandatario por este acto se sustentarán en información y documentación que a su vez, de manera previa, proporcione la Sociedad panameña a la Mandataria. iii) Queda facultada la Mandataria para notificar a cada uno de los representantes legales de las mencionadas compañías de nacionalidad ecuatoriana, sobre el otorgamiento del presente poder, intervenir en las Juntas Generales de dicha compañía y presentar información a la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador, de conformidad con el ordenamiento jurídico ecuatoriano.

No habiendo otro asunto que tratar, se clausuró la reunión.

RICARDO PEÑA PAYRO
Presidente

DIANA CATALINA ULLAURI DE PEÑA
Secretaria

RECONOCIMIENTOS DE FIRMAS

En Santiago de Guayaquil, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil nueve, ante mí, ***DOCTOR NELSON JAVIER TORRES CARRILLO, Notario Público Titular TRIGÉSIMO SEGUNDO*** *del cantón Guayaquil, República del Ecuador, de conformidad con la facultad que me concede el numeral nueve del artículo dieciocho de la* ***LEY NOTARIAL*** *en actual vigencia, comparecen, los señores* ***JOSE RICARDO PEÑA PAYRO****, portador de la cédula de ciudadanía número 010103572-3; y,* ***DIANA CATALINA ULLAURI DE PEÑA****, portadora de la cédula de ciudadanía número 010185794-4, con el objeto de reconocer sus firmas y rúbricas, con la cual han suscrito el documento anterior. Al efecto juramentados en legal y debida forma y advertidos que fueron los comparecientes, por mí, el Notario, sobre la gravedad de las penas por perjurio, luego de la cual puse a la vista las firmas y rubricas, declaran y aseveran que son las suyas propias, las mismas que usan en todos sus actos públicos y privados y que como tal la reconocen, con lo cual termina la presente diligencia. Para constancia de todo lo cual. DOY FE.-*

JOSE RICARDO PEÑA PAYRO
C.I. No.: 010103572-3

DIANA CATALINA ULLAURI DE PEÑA
C.I. No.: 010185794-4

DR. NELSON JAVIER TORRES CARRILLO
Notario Titular Trigésimo Segundo del Cantón Guayaquil